

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), en sesión plenaria de 26.3.96, de una vivienda sita en el núm. 13 de la c/ Diego de Hocés, de Baeza, de propiedad del Ayuntamiento: Vivienda sita en el núm. 13 de la c/ Diego de Hocés: De 315 m² de superficie; Linderos: Al norte con solar núm. 21, al Sur, con c/ Diego de Hocés; Este, vivienda núm. 15, Oeste, vivienda núm. 11 de la c/ Diego de Hocés.

Valor de la licitación: 4.980.316 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza, al Tomo 996, Libro 442, Folio 47, Finca 37.208, Inscripción 1.ª

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Baeza.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA.

Jaén, 26 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de una casa propiedad del Ayuntamiento de Baeza.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Baeza, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), en sesión plenaria de 26.3.96, de una vivienda sita en el núm. 15 de la c/ Diego de Hocés, de Baeza, de propiedad del Ayuntamiento: Vivienda sita en el núm. 15 de la c/ Diego de Hocés: De 315 m² de superficie; Linderos: Al norte con solar núm. 21, al Sur, con c/ Diego de Hocés; Este, vivienda núm. 17, Oeste, vivienda núm. 13 de la c/ Diego de Hocés.

Valor de la licitación: 5.015.137 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza, al Tomo 996, Libro 442, Folio 53, Finca 37.210, Inscripción 1.ª

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Baeza.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA.

Jaén, 26 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de una casa propiedad del Ayuntamiento de Baeza.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Baeza, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), en sesión plenaria de 26.3.96, de una vivienda sita en el núm. 17 de la c/ Diego de Hocés, de Baeza, de propiedad del Ayuntamiento.

Vivienda sita en el núm. 17 de la c/ Diego de Hocés: De 315 m² de superficie; linderos: Al Norte con solar núm. 21; al Sur, con c/ Diego de Hocés; Este, vivienda núm. 19; Oeste, vivienda núm. 15 de la c/ Diego de Hocés.

Valor de licitación: 5.061.565 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza, al Tomo 996, Libro 442, Folio 59, Finca 37.212, Inscripción 1.ª

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Baeza.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA.

Jaén, 26 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcela de propiedad municipal, de Andújar (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Andújar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Cor-

poración, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), en sesión plenaria de 24.11.94 de nueve mil quinientos m² de terreno municipal sito en la «Alameda del Puente»; esta parcela se segregará de otra mayor, es de forma trapezoidal, y cuyos linderos son los siguientes: Norte: Longitud aproximada de 110 m con el resto de la finca propiedad municipal de la que se segrega; Oeste: Longitud aproximada de 115 m, con el río Guadalquivir; Sur: En una longitud aproximada de 100 m, con terreno propiedad de don Juan Sánchez Gutiérrez; Este: Longitud de 80 m, con terreno propiedad de don José Cerdá Olmedo.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, Folio 213, Libro 282, Finca 13.932, inscripción 1.º

Valor pericial: 28.369.5260 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Andújar.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 26 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcelas, de propiedad municipal, del Plan Parcial 1, del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Andújar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), en sesión plenaria de 24.11.94 de cuatro parcelas del Plan Parcial 1.

Parcela C-1. Linda al Norte con la antigua travesía de la N-IV; al Sur con la rotonda que forma la calle «E»; al Este con la calle «F»; y al Oeste con terrenos con aprovechamiento privado de la manzana 1.2. Con una superficie de 5.670,97 m².

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, Folio 132, Libro 507, Finca núm. 31.567, inscripción 1.º

Valor pericial: 99.772.263 ptas.

Parcela C-2. Linda al Norte con calle «D»; al Sur, con calle «E»; al Este con la rotonda que forma la calle «E»; y al Oeste con terrenos con aprovechamiento adjudicados al Ayuntamiento de Andújar. Con una superficie de 1.486 m².

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, Folio 105 del Libro 507, Finca núm. 31.568, inscripción 1.º de Andújar.

Valor pericial: 26.143.941 ptas.

Parcela C-3. Linda al Norte, Sur, Este y Oeste con la calle «E». Con una superficie de 1.300 m².

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, Folio 132 del Libro 507, Finca núm. 31.577 de Andújar.

Valor pericial: 28.924.612 ptas.

Parcela C-4. Linda al Norte con la calle «D»; Sur con la calle «E»; al Este con la parcela C-2; y al Oeste con terrenos de aprovechamiento privado de la manzana 1.3. Con una superficie de 1.566,84 m².

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, Folio 114 del Libro 507, Finca núm. 31.571 de Andújar.

Valor pericial: 27.566.161 ptas.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Andújar.

Tercero: Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 26 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcela, propiedad municipal, de Santa Elena (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Santa Elena, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), en sesión plenaria de 30.9.95 de Parcela en la c/ Antonio Machado, 2A, en Santa Elena.

Parcela en la c/ Antonio Machado, 2A. De forma rectangular y de 195,94 m² de superficie; linderos: Entrando por la c/ Antonio Machado, derecha con la vivienda marcada con el núm. 2 de la c/ Antonio Machado; izquierda con la vivienda núm. 4 de la mencionada calle y fondo con otra vivienda propiedad de don Bautista Ceprián Molina, la cual tiene su entrada por la C/ 1.º de Mayo.

Valor de licitación: 293.910 ptas.